



Resolución Jefatural No. 224 -2010-AGN/J

Lima, 11 MAY 2010

VISTOS

El Informe N° 307-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación recomendando la rectificación de oficio de la Resolución Jefatural N° 180-2010-AGN/J, que declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA presentada por Don Juan José Ramírez Sernaqué;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 180-2010-AGN/J de fecha trece de abril de dos mil diez, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública Irregular que otorga don Jaime Amador Reyes Cruzado y su esposa doña María del Carmen Santa Cruz García; a favor de don Juan José Ramírez Castillo y su esposa doña Estherfilia Sernaqué Quispe, con fecha ocho de julio del año mil novecientos noventa y seis, que se inicia en el folio número 1,022 del Protocolo número 06 de los registros del Ex-Notario Público Jorge Federico Colareta Cavassa y que consta de tres fojas útiles;

Que, en esta Resolución Jefatural se advierten ERRORES SUBSANABLES DE OFICIO en los extremos siguientes: En su parte INTRODUCTIVA obrando el segundo apellido del SOLICITANTE como "Sernaque" debiendo ser lo CORRECTO "Sernaqué", en su SEGUNDO CONSIDERANDO ÚLTIMO PÁRRAFO como "se nota que falta suscribir dicha Escritura Pública Irregular; cuya regularización solicita el recurrente" debiendo ser lo CORRECTO "se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 1,024 respecto de la fecha de conclusión de Escritura Pública, faltan tomar las firmas de los comparecientes don Jaime Amador Reyes Cruzado y su esposa doña María del Carmen Santa Cruz García; así como falta la firma del Ex – Notario Público Doctor Jorge Federico Colareta Cavassa" y en el ARTÍCULO ÚNICO DE SU PARTE RESOLUTIVA como "Declarar PROCEDENTE la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA, presentada por el recurrente, por los fundamentos de Hecho y Derecho que se exponen; consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de Escritura Pública (folio 1,024), tomará las firmas de don José Amador Reyes Cruzado y cónyuge

María de Carmen Santa Cruz García; y suscribirá la misma en sustitución del citado Ex-Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos”; debiendo haberse consignado como lo CORRECTO: “Declarar PROCEDENTE la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público quien completará el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de Escritura Pública (folio 1,024), TOMARÁ las firmas de don Jaime Amador Reyes Cruzado y su esposa doña María del Carmen Santa Cruz García; así como SUSCRIBIRÁ la misma en sustitución del citado Ex – Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos”;

Que, la RECTIFICACIÓN propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 180-2010-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en la Constitución Política del Estado, el Principio de Legalidad, el artículo doscientos uno de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones por errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo en cualquier momento y demás normas pertinentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR de OFICIO la Resolución Jefatural N° 180-2010-AGN/J de fecha trece de abril de este año en los extremos siguientes: De su parte INTRODUCTIVA debiendo entenderse el segundo apellido del solicitante como “Sernaqué”, de su parte CONSIDERATIVA ÚLTIMO PÁRRAFO debiendo entenderse como “se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 1,024 respecto de la fecha de conclusión de Escritura Pública, faltan tomar las firmas de los comparecientes don Jaime Amador Reyes Cruzado y su esposa doña María del Carmen Santa Cruz García; así como falta la firma del Ex – Notario Público Doctor Jorge Federico Colareta Cavassa” y en el ARTÍCULO ÚNICO DE SU PARTE RESOLUTIVA como “Declarar PROCEDENTE la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de





Resolución Jefatural No. 224

COMPRA VENTA, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público quien completará el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de Escritura Pública (folio 1,024), TOMARÁ las firmas de don Jaime Amador Reyes Cruzado y su esposa doña María del Carmen Santa Cruz García; así como SUSCRIBIRÁ la misma en sustitución del citado Ex – Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos”, quedando subsistente en lo demás que contiene.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

